

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestadas de la Sección 12,
«Acción en Marruecos».—Enero de 1916.

Número 1.—*Pagos líquidos verificados durante el mes de Enero de 1916 por cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados, con imputación a la Sección 12, «Acción en Marruecos».*

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12 «ACCIÓN EN MARRUECOS»	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL		
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
MINISTERIO DE LA GUERRA							
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE							
1. ^a	1. ^a	Personal de la Administración regional.....	422.633,55	344.955,76	767.589,31		
	2. ^a	Cuerpos armados del Ejército.....	3.224.899,93	1.307.372,25	4.532.272,18		
	3. ^a	Material de la Administración regional.....	5.264,36	37,50	5.302,16		
DIVERSOS							
2. ^b	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	500,00	879,24	1.379,24		
3. ^b	Idem.	Servicios de Artillería.....	14.834,00	»	14.834,00		
4. ^b	Idem.	Idem de Ingenieros.....	570.000,00	»	570.000,00		
5. ^b	1. ^b	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	2.420.703,26	265.910,93	2.686.614,19		
	2. ^b	Idem de Campamento.....	44.000,00	»	44.000,00		
	3. ^b	Idem de Transportes.....	169.000,00	»	169.000,00		
	4. ^b	Idem de Hospitales.....	426.415,00	»	426.415,00		
	5. ^b	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	10.475,00	»	10.475,00		
6. ^b	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	19.300,00	»	19.300,00		
7. ^b	Idem.	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	»	»	»		
8. ^b	Idem.	Gastos diversos e Imprevistos.....	5.125,37	549,18	5.674,55		
10.	Idem.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	34.895,59	8.955,13	43.850,72		
			7.368.046,06	1.928.653,29	9.296.699,35		
MINISTERIO DE MARINA							
1. ^c	Único.	Personal.....	100.000,00	»	100.000,00		
			100.000,00	»	100.000,00		
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
Único.	Único.	Guardia Civil.....	10.027,72	879,36	1.907,08		
			10.027,72	879,36	1.907,08		
RESUMEN							
Ministerio de la Guerra.....			7.368.046,06	1.928.653,29	9.296.699,35		
Idem de Marina.....			100.000,00	»	100.000,00		
Idem de la Gobernación.....			1.027,72	879,36	1.907,08		
			7.469.073,78	1.929.532,65	9.398.606,43		

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Número 2.—RESUMEN de los pagos líquidos verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante el mes de Enero de los años 1915 y 1916, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12 «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1915	1916		
			Pesetas.	Pesetas.		
MINISTERIO DE ESTADO						
PERSONAL						
1. ^o	Único.	Sección de Marruecos del Ministerio de Estado.....	5.000,00	»		
ATENCIONES EVENTUALES						
9. ^o	1. ^o al 10.	Comisiones, gastos extraordinarios, alquileres, censos, reparación de edificios, etc.....	10.554,35	»		
			15.554,35	»		
MINISTERIO DE LA GUERRA						
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE						
1. ^o	1. ^o	Personal de la Administración regional.....	282.172,95	767.589,31		
2. ^o	2. ^o	Cuerpos armados del Ejército.....	2.207.322,75	4.532.272,18		
3. ^o	3. ^o	Material de la Administración regional.....	2.000,00	5.302,16		
4. ^o	4. ^o	Idem de Cuerpos del Ejército.....	134.219,54	»		
DIVERSOS						
2. ^o	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	6.805,07	1.379,24		
3. ^o	Idem.	Servicios de Artillería.....	11.465,00	14.834,00		
4. ^o	Idem.	Idem de Ingenieros.....	290.000,00	570.000,00		
5. ^o	1. ^o	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	2.933.904,42	2.686.614,19		
6. ^o	2. ^o	Idem de Campamento.....	6.000,00	44.000,00		
7. ^o	3. ^o	Idem de Transportes.....	23.000,00	169.000,00		
8. ^o	4. ^o	Idem de Hospitales.....	178.050,00	426.415,00		
9. ^o	5. ^o	Idem de Derechos y propiedades del Estado.....	5.500,00	10.475,00		
10. ^o	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	6.000,00	19.300,00		
11. ^o	Idem.	Gastos diversos e imprevistos.....	1.035.080,48	5.667,55		
12. ^o	Idem.	Jefes y Oficiales sin destino de plantilla.....	49.777,35	43.850,72		
			7.171.397,56	9.296.699,35		
MINISTERIO DE MARINA						
1. ^o	Único.	Personal.....	100.000,00	100.000,00		
2. ^o	Idem.	Material.....	30.000,00	»		
			130.000,00	100.000,00		
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
1. ^o	Único.	Guardia Civil.....	1.660,16	1.907,08		
			1.660,16	1.907,08		
RESUMEN						
Ministerio de Estado.....						
			15.554,35	»		
Idem de la Guerra.....						
			7.171.397,56	9.296.699,35		
Idem de Marina.....						
			130.000,00	100.000,00		
Id. m. de la Gobernación.....						
			1.660,16	1.907,08		
			7.318.612,07	9.398.606,43		

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 25 de Febrero de 1916.—El tenedor de libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, P. S., José María Fernández.—
 V.º R.º=El Interventor especial, Boneta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Lista de aspirantes á los Registros de la propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 3 de Febrero de 1916.

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA												
	Va- lencia de Al- cántara.	Cadiz	Mon- tánchez	Tineo.	Vila- carriedo	Quiroga	Gra- zalema.	Teruel.	San Martín de Valde- iglesias.	Murcia de Paredes	Mon- talbán.	A- cañices	Puerto de Cabras.
D. José María Aldrich.....	»	»	Unico	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mariano López y López.....	Unico	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ricardo Alonso y López.....	1. ^o	»	2. ^o	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manuel de Campo Fernández.....	Unico	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Joaquín Viola Lafuerza.....	1. ^o	»	3. ^o	»	2. ^o	»	»	»	»	»	»	»	»
José R. Carrascosa Molero.....	1. ^o	4. ^o	2. ^o	»	»	3. ^o	»	»	5. ^o	»	»	»	»
José Solís de Ecénarro.....	»	»	»	»	Unico	»	»	»	»	»	»	»	»
Joaquín Carmona y P. de Vera.....	3. ^o	»	2. ^o	»	»	»	»	»	1. ^o	»	»	»	»
Ramón Cortiña Riego.....	1. ^o	»	»	»	3. ^o	»	»	»	2. ^o	»	»	»	»
Juan Terrón Peramos.....	1. ^o	4. ^o	2. ^o	»	5. ^o	»	»	»	3. ^o	»	»	»	»
Román Iglesias Amado.....	4. ^o	»	»	»	2. ^o	1. ^o	»	»	3. ^o	»	»	»	»
José Campos Campaña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Unico	»	»	»	»
Emilio Onorato Peña.....	2. ^o	»	1. ^o	»	»	»	4. ^o	»	3. ^o	»	»	»	»
Juan J. García y Gómez.....	»	»	»	»	Unico	»	»	»	»	»	»	»	»
César Rey Feijoo.....	1. ^o	6. ^o	2. ^o	»	5. ^o	4. ^o	»	»	»	»	»	»	»
José María Ruiz de Elvira.....	2. ^o	4. ^o	1. ^o	»	5. ^o	»	»	»	3. ^o	»	»	»	»
Esteban García y García.....	2. ^o	1. ^o	4. ^o	»	3. ^o	»	»	»	3. ^o	»	»	»	»
Marcelo Díaz-Prictio.....	2. ^o	»	»	»	»	»	»	»	»	1. ^o	»	»	»
José Bellod y Bellod.....	»	2. ^o	»	»	»	»	»	»	»	1. ^o	»	»	»
José Lorenzana Rodríguez.....	1. ^o	»	2. ^o	»	3. ^o	6. ^o	»	»	4. ^o	»	5. ^o	»	»
Cecilio Benítez Osces.....	3. ^o	2. ^o	5. ^o	»	1. ^o	»	»	»	4. ^o	»	»	»	»
Ulpiano B. Muñoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Unico	»	»	»	»
Francisco Ramos é Iturriaga.....	3. ^o	6. ^o	1. ^o	»	5. ^o	»	4. ^o	»	2. ^o	»	»	»	»
José Sancho-Tello.....	2. ^o	4. ^o	1. ^o	6. ^o	5. ^o	8. ^o	7. ^o	11. ^o	3. ^o	»	9. ^o	10	»
Aurelio Rodríguez Molina.....	3. ^o	6. ^o	2. ^o	»	4. ^o	»	5. ^o	»	1. ^o	»	7. ^o	»	»
Diego López Priego.....	1. ^o	6. ^o	2. ^o	7. ^o	5. ^o	8. ^o	3. ^o	»	4. ^o	»	»	»	»
Salvador Amorós Mora.....	2. ^o	4. ^o	1. ^o	»	3. ^o	»	»	»	5. ^o	»	3. ^o	»	»
José Francos Roú.....	»	»	»	1. ^o	»	»	»	»	»	»	2. ^o	»	»

Madrid, 24 de Febrero de 1916.—El Director general, A. Pérez Crespo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuente seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Estación Agronómica de Madrid.....	Ministerio de Fomento....	4. ^a	Oficial 5. ^a	1.500,00	»	»	El propuesto para este destino, una vez poseicionado de su cargo, quedará sujeto á las disposiciones de la ley de 4 de Junio de 1908 y reglamento para su aplicación de 4 de Julio de 1912 (1).
2	Escuela de Ingenieros Agrónomos	Idem.....	4. ^a	Idem.....	1.500,00	»	»	Idem (1).
3	Jefatura de Obras Públicas de Logroño.	Idem.....	4. ^a	Idem.....	1.500,00	»	»	Idem (1).
4	Dirección General de Correos.—Oviedo.	Idem.....	4. ^a	Idem.....	1.500,00	»	»	(1).
5	De Luarea á Navelgas.....	Idem de la Gobernación...	1. ^a	Peón	1.000,00	»	»	
	Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.	Capitanía general de la 1. ^a Región	3. ^a	Oficial de Secretaría...	1.300,00	»	»	
	Badajoz.....							A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de Activo ó de esta procedencia.
6	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem de Estadística y amillanamiento...	1.000,00	»	»	Idem.
7	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Inspector-Jefe de la Guardia municipal...	1.095,00	»	»	Idem.
8	Comisión permanente del Cabildo Insular de Tenerife.—Canarias.....	Idem de Canarias.....	4. ^a	Secretario Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna	1.500,00	»	»	Idem.
9	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Escríbiente de la Secretaría.....	1.250,00	»	»	Idem.
10	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem de la Depositaría.....	1.000,00	»	»	Idem.
11	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem de la Administración de Arbitrios de la Capital.....	1.250,00	»	»	Idem.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la previnida para los empleados civiles en general (art. 5.^a de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

12	Dirección General de Correos.—Alicante.—De Pego á Forna.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. ^a	Peatón.....	200,00	»	»	»	»
13	Idem.—Burgos.—Santo Domingo de Silos.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00	»	»	»	»
14	Idem.—Ciudad Real.—De Solana á Alhambra.....	Idem.....	1. ^a	Pontón.....	750,00	»	»	»	»
15	Idem.—Idem.—De Solana á San Carlos del Valle.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00	»	»	»	»
16	Idem.—Cuenca.—De Casas de Garcimolina á Fuentelespino de Moya.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	350,00	»	»	»	»
17	Idem.—Idem.—Villalba de la Sierra.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	250,00	»	»	»	»
18	Idem.—Idem.—Nota del Cuervo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00	»	»	»	»
19	Idem.—Gundatajara.—De Campillo de Ranas á Peñalba de la Sierra.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	500,00	»	»	»	»
20	Idem.—Huesca.—Castejón del Puente.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	300,00	»	»	»	»
21	Idem.—León.—De Vega de Valcarce á Balboa.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	300,00	»	»	»	»
22	Idem.—Lugo.—Montefurado.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00	»	»	»	»
23	Idem.—Idem.—Canaval.—Sobres.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00	»	»	»	»
24	Idem.—Málaga.—De Viñuela á Alcaucín.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	500,00	»	»	»	»
25	Idem.—Navarra.—Crauquí.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00	»	»	»	»
26	Idem.—Oviedo.—De Cornellana á San Lorenzo de Llamio.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	250,00	»	»	»	»
27	Idem.—Salamanca.—Babilafuente.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	300,00	»	»	»	»
28	Idem.—Santaader.—Pozquera.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»	»
29	Idem.—Tarragona.—De Rocafort á Lloretach.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	519,75	»	»	»	»
30	Idem.—Idem.—Pira.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	»	»	»	»	»
31	Idem.—Teruel.—De Tramacastillo á Villar del Cobo.....	Idem.....	1. ^a	Pentón.....	580,00	»	»	»	»
32	Idem.—Toledo.—Espinoso del Rey.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00	»	»	»	»
33	Idem.—Valladolid.—Villar de Frades.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»	»
34	Idem.—Idem.—De Vattadolid á Simancas.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00	»	»	»	»
35	Idem.—Zaragoza.—Ebrota.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	»	»	»	»
36	Idem.—Idem.—De Santa Cruz de Grío á Aldehuela y Viver de Vicort.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	350,00	»	»	»	»
37	Idem.—Avila.—La Parra.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	»	»	»	»
38	Idem.—Sección de Telégrafos.—Orense.....	Idem.....	1. ^a	Ordenanza de 2. ^a	750,00	»	»	»	»
39	Idem.—Idem de Huelva.....	Idem.....	1. ^a	2 idem.....	750,00	»	»	»	»
40	Dirección General del Tesoro.—Administración de Loterías de primera clase número 2, de Lugo.....	Ministerio de Hacienda.....	2. ^a	Administrador.....	»	Premio.....	5.200,00		Acompañar una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por enota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, autorizada por el Administrador de Hacienda de la provincia, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos para prestar la fianza que se exige.
41	Idem de primera idem, número 2, de Ibiza.—Baleares.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.600,00	Idem.	
42	Idem de segunda idem de Zalamea la Real.—Huelva.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.	

(1) De estos destinos corresponde uno á los mencionados en el turno de proporcionalidad.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMAS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES
								ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
43	Dirección General del Tesoro.—Administración de Loterías de segunda clase, de Mazarrón.—Murcia.....	Ministerio de Hacienda....	2. ^a	Administrador.....	»	Premio.....	2.500,00	Acompañar una manifestación, suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, autorizada por el Administrador de Hacienda de la provincia, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos para prestar la fianza que se exige.
44	Idem de segunda idem, de Palamós.—Gerona.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
45	Idem de segunda idem, de Vélez Rubio.—Almería.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
46	Idem de segunda idem, de Carballo.—Coruña.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
47	Idem de segunda idem, de Almazán.—Soria.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
48	Idem de segunda idem, de Llerena.—Badajoz.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
49	Idem de segunda idem, de Rivadavia.—Oronzo.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
50	Idem de segunda idem, de Barco de Valdehorras.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	2.500,00	Idem.
51	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.—Madrid.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	1. ^a	2 Sargentos.....	456,00	»	»	»
52	Idem de Jerez de los Caballeros.—Badajoz.....	Idem.....	3. ^a	Oficial 2. ^º de Secretaría.	912,50	»	»	»
53	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil 1. ^º	730,00	»	»	»
54	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem 2. ^º	698,75	»	»	»
55	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Sopelnuero.....	547,50	»	»	»
56	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Pregonero.....	365,00	»	»	»
57	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Conserje de la plaza de abastos.....	912,50	»	»	»
58	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Amanuense para la cárcel del partido.....	912,50	»	»	»
59	Idem.....	Idem.....	1. ^a	7 Guardias municipales.....	638,75	»	»	»
60	Idem.....	Idem	1. ^a	Guardia municipal vigilante de telégrafos.....	730,00	»	»	Acreditar conocimientos prácticos para componer las averías de la línea telegráfica, con certificado visado por el Presidente de la sociedad de obreros ó en su defecto por el Alcalde.
61	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de la Administración de Consumos.	900,00	»	»	»
62	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Ordenanzas de la Administración de Consumos.....	730,00	»	»	»
63	Idem.....	Idem.....	2. ^a	2 Cabos de Consumos..	821,25	»	»	»

64	Idem.....	Idem.....	1. ^a	15 Vigilantes de Consumos.....	638,75						
65	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Portero del Juzgado municipal.....	456,00						
66	Idem de Mira.—Cuenca.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	365,00						
67	Idem de Navas de Oro.—Segovia.....	Idem.....	1. ^a	Peón-guarda municipal.....	565,00						
68	Idem de Nambroca.—Toledo.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	1,50 diarias.						
69	Idem de Navalromalejo.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	100,00						
70	Idem de Puerto Llano.—Ciudad Real.....	Idem.....	1. ^a	Sereno.....	2,00 diarias.						
71	Idem de Villamuelas.—Toledo.....	Idem.....	1. ^a	Guarda de campo.....	540,00						
72	Juzgado de primera instancia 6 instrucción de Puente del Arzobispo.—Toledo.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.					
73	Idem municipal de Brezas.—Cáceres.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....					Idem.
74	Idem id. de Bargas.—Toledo.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....					Idem.
75	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.—Ciudad Real.....	Idem.....	1. ^a	Sereno vigilante.....	690,00						
76	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Alguacil pregonero de la aldea de Tirtoafuera.....	50,00						
77	Juzgado de primera instancia 6 instrucción de Montilla.—Córdoba.....	Idem de la 2. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel					
78	Idem de Idem de Carmona.—Sevilla.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	540,00	Idem.....					Idem.
79	Idem de Idem de Antequera.—Málaga.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	600,00	Idem.....					Idem.
80	Idem municipal de Cádiz Baza.—Granada.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....					Idem.
81	Idem id. de Valenzuela.—Córdoba.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....					Idem.
82	Idem id. de Santiago de Calatrava.—Jaén.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....					Idem.
83	Ayuntamiento de Fuentes-Claras.—Teruel.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil voz pública.....	200,00						
84	Idem de Blancas.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Guardias municipales.....	365,00						
85	Idem de Jajaneo.—Valencia.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.....	300,00						
86	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Guardias municipales.....	365,00						
87	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	365,00						
88	Idem de Rubielos de la Cérida.—Teruel.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil-pregonero.....	180,00						
89	Idem de Siete Aguas.—Valencia.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	456,25						
90	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	339,22						
91	Idem de Manzanera.—Teruel.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.....	300,00						
92	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Vigilante nocturno.....	375,00						
93	Idem de Terre de Compte.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	180,00						
94	Idem de Cárdenas de Aragón.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil voz pública.....	160,00						

Acompañar certificado de Penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el cual se exigió dicho documento.

Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de Penales en la forma determinada para el destino número 65 de esta relación.

Idem.
Idem.

»
»

Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de Penales en la forma determinada para el número 65 de esta relación.

Idem.
Idem.

»
»

Idem.

»
»

»
»

Además prestará el servicio de farolero del alumbrado público, sepulturero y limpieza pública.

»
»

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MUNICIPIO en que se halla la dependencia militar en que radican	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO		GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	PLANTAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					— Pesetas.	— Pesetas.			
95	Juzgado municipal de Jabaloyas. — Teruel.	Capitanía general de la 3. ^a Región.	2. ^a	Alguacil.	»	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales en la forma determinada para el destino número 65 de esta relación.	
96	Idem id. de Nules. — Castellón.	Idem.	2. ^a	Idem.	»	Idem.	»	Idem.	
97	Idem de primera instancia é instrucción de Sueca. — Valencia.	Idem.	2. ^a	Idem.	480,00	Idem.	»	Idem.	
98	Ayuntamiento de Llardocáns. — Lérida.	Idem de la 4. ^a Región.	2. ^a	Alguacil y pregonero.	225,00	Idem.	»	»	
99	Juzgado de primera instancia é instrucción de Montblanch. — Tarragona.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	480,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de Penales en la forma determinada para el destino número 65 de esta relación.	
100	Ayuntamiento de Jupeda. — Lérida.	Idem.	1. ^a	Fontanero.	500,00	»	»	Acreditar poseer conocimientos de fontanería en la forma prevista para el destino número 60 de esta relación.	
101	Idem de Aladrén. — Zaragoza.	Idem de la 5. ^a Región.	1. ^a	Guardia de campo.	300,00	»	»	»	
102	Idem de Pisuerga de Ebro. — Idem.	Idem.	1. ^a	3 idem.	2,00 diarias.	»	»	»	
103	Idem de Gómara. — Soria.	Idem.	2. ^a	Alguacil y cobrador de impuestos de la plaza pública.	200,00	»	200,00	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.	
104	Idem de El Burgo de Ebro. — Zaragoza.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	325,00	»	»	»	
105	Idem de Mezalechá. — Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil y voz pública.	270,00	»	»	»	
106	Idem de San Torcuato. — Logroño.	Idem.	1. ^a	Guardia de campo.	456,00	»	»	»	
107	Idem de Villafrencia de Ebro. — Zaragoza.	Idem.	2. ^a	Alguacil y voz pública.	225,00	»	»	»	
108	Idem de Quinto. — Idem.	Idem.	3. ^a	Oficial de Secretaría.	999,00	»	»	»	
109	Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	700,00	»	»	»	
110	Idem.	Idem.	1. ^a	Voz pública.	400,00	»	»	»	
111	Idem.	Idem.	1. ^a	Encargado del reloj.	60,00	»	»	»	
112	Audición provincial de Vitoria.	Idem de la 6. ^a Región.	1. ^a	Mozo de estrados.	750,00	»	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de Penales en la forma determinada para el destino número 65 de esta relación.	
113	Juzgado municipal del distrito del Oeste de Santander.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	»	Derechos de arancel.	»	Idem.	
114	Audiencia Territorial de Oviedo.	Idem de la 7. ^a Región.	1. ^a	Mozo de estrados.	650,00	Casa habitación.	»	Idem.	
115	Idem.	Idem.	2. ^a	Alguacil.	900,00	Derechos de arancel.	»	Idem.	
116	Juzgado de primera instancia é instrucción de Alba de Tormes. — Salamanca.	Idem.	2. ^a	2 idem.	480,00	Idem.	»	Idem.	
117	Ayuntamiento de Robledo. — Salamanca.	Idem.	1. ^a	Guardia del monto número 34 de la Dehesa de Abajo.	365,00	»	»	»	

118	Idem de Ventosa de la Cuesta.—Valladolid.....	Idem.....	2. ^a	Alquacil.....	130,00	»	»	»	»
119	Diputación provincial de Lugo.....	Idem de la S. ^a Región.....	1. ^a	Peón permanente.....	638,75	»	»	»	»
120	Ayuntamiento de Forreira del Valle de Oro.—Lugo.....	Idem.....	3. ^a	Escríbiente.....	350,00	»	»	»	»
121	Juzgado municipal de Ferrol.—La Coruña.....	Idem.....	2. ^a	Alquacil.....	»	Derechos de arancel.	»	»	»
122	Idem de primera instancia é instrucción de San Sebastián de la Gomera.—Cádiz.....	Idem de Canarias.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.	
123	Idem municipal del Distrito de Triana de Las Palmas.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	»	»	Idem.	
124	Comisión permanente del Cabildo Insular de Tenerife.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	3 Vigilantes de la Administración de arbitrios de la capital.....	3,50 diarias.				
125	Idem.....	Idem.....	2. ^a	1 idem fd. del Puerto de la Cruz.....	3,50 idem.	»	»		
126	Idem.....	Idem.....	2. ^a	1 mozo cobrador de la idem.....	3,00 idem.	»	»		
127	Junta de arbitrios de Melilla.....	Comandancia General de Melilla.....	1. ^a	Guardia urbano.....	900,00	»	»		
128	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Barrendero.....	827,25	»	»		

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscriptas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a (de posesta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de afluencia, correadas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inutilles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se oxija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señala en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indisponible que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad á su licenciamiento, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está provisto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Marzo próximo.

3.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 198 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.^a categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.^a categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.^a, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañar duplicadas copias de su afluencia, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 12.^a y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión de que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó.

Madrid, 26 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Concurso especial, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Diciembre de 1908, para la formación de un Cuerpo de aspirantes que vayan ocupando, por el orden que figuren en la propuesta que se formule, las plazas que vacuen de aspirantes segundos ó oficiales quintos de Administración civil en el escalafón del personal administrativo del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

NÚMERO DE ORDEN.	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN	CATEGORÍAS.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — PESETAS.	OBSERVACIONES
1	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes	3. ^a	Diez plazas de aspirantes segundos.....	1.000	Los propuestos quedarán en la situación en que se encuentran hasta que sean llamados para cubrir plaza, y podrán aspirar á otros destinos de los que se anuncian en los concursos ordinarios; pero al ser agraciados con alguno de ellos, serán dados de baja en la relación de aspirantes.

NOTAS.—1.^a Con arreglo á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, corresponden las tres cuartas partes de estas plazas á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo que cuenten seis ó más años de servicio y cuatro de ellos, por lo menos, en estos empleos y no excedan de treinta y cinco años de edad; la cuarta parte restante corresponde á los de igual clase licenciados absolutos que reúnan las mismas condiciones de servicios y no hayan cumplido cuarenta años al obtener el primer destino á propuesta de este Ministerio.

2.^a Las instancias de los aspirantes tendrán entrada en este Ministerio antes del día 20 de Marzo.

3.^a Los solicitantes tendrán presentes las demás notas que se consignan al pie de la relación de vacantes que con esta misma fecha se publica, y que han de proveerse en concurso ordinario.

Madrid, 26 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

ESCALAFÓN del personal Médico activo y excedente del cuerpo de Sanidad exterior, rectificado con fecha 31 de Diciembre de 1915, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento provisional de 14 de Enero de 1909, y con arreglo a lo determinado en la Real orden de 12 de Abril de 1910.

Número de orden	CLASES Y NOMBRES	EDAD Años.	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS EN SANIDAD			DESTINO QUE DESEMPEÑAN
			Años.	Meses	Días	Años.	Meses	Días	
<i>Jefes de Negociado de 1.ª clase, con 6.000 pesetas.</i>									
1	D. Manuel Romero Ponce.....	60	20	10	7	33	11	10	Inspector de servicios.
	Florentín Llamazares Díaz.....	65	6	11	4	36	2	19	Director de Sanidad del puerto de Bilbao.
2	Ildefonso Zabaleta Echevarría.....	61	6	11	4	35	4	21	Idem de Las Palmas.
3	Antonio García Villaseusa.....	63	6	11	4	33	8	29	Idem de Cádiz.
4	Francisco Peñicer Vigueras.....	63	6	3	22	27	5	2	Idem de Vigo.
5	Pedro Puig Suárez.....	61	5	11	27	29	11	11	Idem de Barcelona.
6	Eugenio Pastor Marra.....	61	4	5	25	31	6	18	Idem de Santa Cruz de Tenerife.
7	José Malva Muñoz.....	58	3	20	27	27	4	4	Idem de Valencia.
8	Guillermo Ricra Bravo.....	64	20	9	7	29	9	14	Idem de Mahón.
<i>Jefes de Negociado de 2.ª clase, con 5.000 pesetas.</i>									
1	D. Miguel Berga Oliver.....	68	6	11	4	38	20	29	Director de Sanidad del puerto de Palma de Mallorca.
2	César Suárez de Centi.....	63	6	11	4	32	11	29	Idem de Coruña.
3	José Roig Ruiz.....	57	4	5	4	16	8	10	Idem de Cartagena.
4	José González Pou.....	58	4	5	11	26	3	28	Idem de Santander.
5	Enrique Quintero García.....	63	4	20	14	29	4	8	Idem de Alicante.
6	Isaías Fernández Javier.....	68	3	20	19	7	21	Idem de Sevilla-Bonanza.	
7	Juan Herrera Alvaro.....	67	20	9	7	25	11	20	Idem de Almería.
8	Manuel Ramírez de Verger.....	63	20	2	26	9	1	27	Idem de Ferrol.
<i>Jefes de Negociado de 3.ª clase, con 4.000 pesetas.</i>									
1	D. Aquilino Suárez Infesta.....	64	6	11	4	35	20	1	Director de Sanidad del puerto de Gijón.
2	Amado Morlán Gasque.....	65	3	20	15	26	8	2	Idem de San Sebastián.
3	Antonio Ferrer Sánchez.....	60	20	10	7	30	1	26	Idem de Algeciras.
4	Francisco Aznar Martínez.....	58	20	10	7	25	8	6	Idem de Avilés.
5	Pedro Ascorbe Pancorbo.....	63	20	2	26	24	7	13	Idem de Pasajes.
<i>Oficiales de Administración de 1.ª clase, con 3.500 pesetas.</i>									
1	D. Ramón García Sancho.....	63	20	10	7	23	20	29	Médico 2.º de Sanidad de Bilbao.
2	José Ogazón y Cirer.....	58	20	2	26	15	11	18	Idem de Barcelona.
<i>Oficiales de Administración de 2.ª clase, con 3.000 pesetas.</i>									
1	D. Jacinto Alcaraz Alcázar.....	65	6	11	4	27	10	6	Director de Sanidad del puerto de Aguilas.
2	Benjamín Vázquez Rodríguez.....	59	6	20	3	12	6	9	Médico 2.º de idem de Las Palmas.
3	Ramón María Pérez de Torres.....	63	5	9	26	11	7	2	Director de idem de Melilla.
4	Julio Gil Masot.....	64	5	6	16	10	20	Idem de id. de Ceuta.	
5	José García González del Valle.....	57	4	5	28	6	10	Idem de id. de Tarragona.	
6	Enrique Marín López.....	59	4	5	10	24	9	29	Médico 2.º de idem de Vigo.
7	Francisco Tendero Escolano.....	63	3	10	20	25	5	21	Idem de Santa Cruz de Tenerife.
8	Manuel Fraile García.....	53	3	5	15	5	8	27	Idem de Cádiz.
9	Augusto Gómez Porta.....	58	2	11	20	5	7	4	Idem de Valencia.
10	Federico Meslre Peón.....	53	2	7	22	4	3	2	Idem de Cartagena.
11	Benigno García Castillo.....	52	2	9	7	4	3	2	Idem de Málaga.
12	Enrique García del Valle.....	56	2	2	26	9	11	2	Director de Sanidad de Villagarcía.
13	Juan Salort Domenech.....	64	20	1	22	13	9	28	Médico 2.º de idem de Mahón.
<i>Oficiales de Administración de 3.ª clase, con 2.500 pesetas.</i>									
1	D. Modesto Lafuente Domínguez.....	54	6	11	4	30	8	25	Médico 2.º de Sanidad de Almería.
2	Laureano Cumbres Caballero.....	63	5	20	2	11	8	23	Idem de id. de Algeciras.
3	Casto Pérez Gutiérrez.....	63	4	1	20	24	8	20	Idem de id. de Santander.
4	Ramón Alvarez Fuster.....	65	4	20	3	19	5	11	Director de Sanidad de Gandia.

Número ordenado	CLASES Y NOMBRES	EDAD Años.	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS EN SANIDAD			DESTINO QUE DESEMPEÑAN	
			Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.		
5	D. Guillermo Ramón Colomar.....	68	3	7	*	26	9	29	Médico 2. ^a de Sanidad de Palma de Mallorca.	
6	José Pons Pardo.....	60	3	2	10	6	7	17	Idem de id. de Bonanza.	
7	Lorenzo Arroza Hernández.....	36	2	9	27	4	3	*	Idem bacteriólogo de Vigo.	
8	Adolfo Villa Rodríguez.....	32	2	9	12	4	3	*	Idem 2. ^a de Sanidad de Huelva.	
9	Alberto García Huárez.....	32	2	7	21	4	2	15	Idem bacteriólogo de Las Palmas.	
10	Ricardo Castedo Domínguez.....	29	2	7	2	3	3	8	Director de Sanidad de Garrucha.	
11	Nicolás de Torres Grima.....	31	2	7	2	3	3	8	Idem bacteriólogo de Gijón.	
12	Nicolás Belleguén García.....	35	1	6	3	3	3	8	Idem bacteriólogo de Barcelona.	
13	Edmundo Pasqual López.....	32	1	6	3	3	4	8	Director de Sanidad de Torrevieja.	
14	José Ortiga Nieto.....	29	*	8	26	3	1	*	Médico bacteriólogo de Santa Cruz de Tenerife.	
15	José Seijo Beavis.....	28	*	8	26	2	5	29	Idem 2. ^a de Sanidad de Coruña.	
16	José Bosque Pérez.....	26	*	7	19	1	4	21	Idem de id. de Sevilla.	
17	Gerardo Delmás Domínguez.....	27	*	4	25	1	4	21	Idem de id. de Alicante.	
18	Higinio Pastor Krauel.....	25	*	4	25	1	4	21	Director de idem de Arrecife de Lanzarote.	
19	Apolo Herrán Lainaz.....	31	*	2	26	1	4	21	Médico bacteriólogo de Bilbao.	
20	Juan Rodríguez López.....	31	*	1	22	1	4	21	Director de Sanidad de San Sebastián de la Gomera.	
21	Juan Freile y García-Lozano.....	29	*	1	22	1	2	28	Médico bacteriólogo de Mahón.	
EXCEDENTES										
22	D. Emilio Calzada Barra.....	35	*	5	11	2	11	18	*	
23	Nicolás Galván Fernández.....	28	*	8	4	2	1	10	*	
<i>Oficiales de Administración de 4.^a clase, con 2.000 pesetas.</i>										
24	D. Francisco Díaz Domínguez.....	63	6	10	11	24	9	29	Director de Sanidad de Motril.	
25	Francisco Suñer Rovira.....	54	6	2	16	18	*	3	Idem de Rosas.	
26	Juan Novoa Couto.....	63	6	*	*	6	5	3	Idem de Corcubión.	
27	Luis Besora Pecamins.....	60	3	8	21	5	2	23	Idem de Burriana.	
EXCEDENTES										
28	D. Adolfo Martínez Gerezedo.....	59	13	10	10	15	8	10	*	
29	Lorenzo García Cifaló.....	59	*	7	5	5	*	10	*	
30	Federico Santamaría Martínez.....	60	*	6	15	17	3	13	*	
31	Lázaro Rodríguez Barreiro.....	53	*	*	20	5	4	19	*	
<i>Oficiales de Administración de 5.^a clase, con 1.500 pesetas.</i>										
EXCEDENTES										
32	D. Blasito Villanueva Velasco.....	61	13	*	18	13	11	10	*	
33	Manuel Sáez Igual.....	55	3	1	19	3	1	19	*	
34	Juan Escrivá García.....	68	2	1	*	2	1	*	*	
35	Ramón Pérez Freijo.....	67	1	11	*	9	8	19	*	
36	Juan J. Uñates Lluna.....	67	*	8	7	20	1	1	*	
37	Vicente Mengual Roso.....	69	*	2	17	19	9	12	*	
<i>Aspirantes de 1.^a clase, con 1.200 pesetas.</i>										
EXCEDENTES										
38	D. Gerardo González Revilla.....	53	10	8	28	11	7	14	*	
39	Hélio José Fernández Castañeda y... y... y...	53	6	6	5	9	1	4	*	
40	Manuel Quintana Río.....	59	4	7	27	5	7	12	*	
41	Wenceslao Fernández de la Vega.....	59	3	10	2	2	3	10	*	
42	Federico P. Callejo Roger.....	66	2	5	17	2	5	17	*	
43	Adolfo Martínez Sarraf.....	62	2	5	4	2	5	4	*	
44	Agustín de la Calle Hernández.....	62	2	*	2	2	*	2	*	
45	José María Casares Aramburu.....	59	1	9	17	7	9	7	*	
46	José María Piñana Cabero.....	68	1	*	6	1	2	8	*	
47	Pedro Ferrer Rosell.....	67	1	7	6	2	7	17	*	
48	Rafael Espinet Puerto.....	61	*	4	*	*	4	9	*	
<i>Aspirante de 2.^a clase, con 1.000 pesetas.</i>										
EXCEDENTE										
49	D. Federico Llansó Seguí.....	53	*	1	2	1	1	3	*	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ARNEDO

D. Constancio Pascual y Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber: Que por D. Manuel Ruiz Díaz, casado, mayor de edad, de profesión Abogado y vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente sobre devolución de 60 pesetas y 44 céntimos que depositó en la Caja General de la Tesorería de Hacienda de esta provincia de Logroño, como cuarta parte de honorarios devengados durante el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad interino, de este partido, habiéndose acordado por este Juzgado, su anuncio cada mes en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por espacio de seis meses, el cese de aquél en el desempeño de dicho cargo, citándose á todos aquéllos que tengan que deducir alguna acción contra el referido funcionario por actos realizados en el ejercicio de su cometido, para que dentro del indicado plazo la formulen ante este Juzgado.

Dado en Arnedo á 18 de Febrero de 1916.—Constancio Pascual.—El Secretario judicial, Santiago Milla. JO—2326

AVILÉS

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que por el presente edicto citó, llamo y emplazó á D. José García Pola y Fernández y D. Ignacio, D. Juan Ramón, D. José Bernabé y D. Fortunato García Salinas y García Pola, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó á medio de apoderado en forma, comparezcan y se personen en el juicio de testamentaria de los finados D. José y D. María de los Dolores García Pola y García, vecinos que fueron últimamente de la Parroquia de Bafügues, concejo de Gozón, cuyo juicio se hubo por prevenido por providencia de hoy, á instancia del Procurador de este Juzgado, don Emilio Paredes Tamargo, en nombre de D. Francisco García y García, casado, mayor de edad, labrador y vecino de dicha parroquia de Bafügues; advirtiéndose á los referidos ausentes que mientras no comparezcan estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á 22 de Febrero de 1916.—E. Prada y Vaquero.—El Secretario, Constantino S. Maíño. JC—69

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del incendio ocurrido en la mañana del 7 del actual en la finca de este término, denominada El Cedeno, propia de D. Manuel María Albaráñez, excitándose á tal fin á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas gestiones acerca de su paradero y pongan en conocimiento de este Juzgado cualquier dato favorable; pues así lo tengo acordado en el sumario número 36 del año actual, que instruyo por incendio.

Badajoz, 16 de Febrero de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.

JO—2304

BARCELONA—CONCEPCIÓN

En méritos del procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria y se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, Secretaría del inscrito, promovido por D. Eusebio Piña, como Procurador de D. Manuel Ramón y Miravent, contra D. Víctor Beleza y Lauranzón, por el presente se anuncia por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta de la finca que luego se expresará, que fué tasada en la cantidad de 250.000 pesetas en la escritura pública, base de dicho procedimiento, cuya finca es la siguiente:

Una pieza de tierra de regadio, sita en el término de Hospitalet de Llobregat, partido judicial de San Feliz de Llobregat, que antes tenía la cabida de cinco manzanas, equivalentes á 244 áreas 82 centímetros 30 decímetros y 30 centímetros cuadrados, pero que habiéndose segregado una faja de 387 metros 21 decímetros superficiales, situada en la parte Oeste, á lo largo de la pared del molino de Leonart, sólo tiene actualmente la cabida total de 240 áreas 95 centímetros 29 decímetros y 30 centímetros cuadrados, en cuya pieza de tierra está edificada una casa-torre, compuesta de bajos y dos pisos, con sus anexos, ocupando una superficie aproximada de 340 metros; lindante en junción: al Este, con la Pieza Blanca; al Sur, con la carretera de Barcelona á San Baudilio de Llobregat; al Oeste, con D. Jaime Folch, antes mediante el camino carretero que conduce al molino harinero de los sucesores de D. Gaspar Leonart y con este molino, pero en la actualidad linda por esta parte con la faja de tres metros de ancho, objeto de la segregación antes indicada, que adquirieron don Pablo Castell, D. Luis Ribó, D. Luis Felipe Castell y D. Diego Fráu, y al Norte con la acequia de circunvalación del Canal de la Infanta.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 1º de Abril próximo, á las doce horas, en la Sala-audiencia del Juzgado, previniéndose á los que quieran tomar parte en la subasta que deberán consignar en forma, previamente, el 10 por 100 de dicho precio de finca en que fué tasada; que los autos y certificación del registro á que se refiere la regla 4.º del mencionado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes, anteriores y preexistentes al que es objeto del procedimiento que motiva este anuncio (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Barcelona, 25 de Febrero de 1916.—Mariano Grós. X—400

CERVERA

D. Mariano Miguel Rodríguez, Juez de primera instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

Por el presente se anuncia por segunda vez, que D.ª Elisa Sampere y Labrós, viuda de D. Agustín Durán y Ferreras, ha solicitado la cancelación y devolución de la fianza que su nombrado marido constituyó como Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su partido, habiendo servido anteriormente los de Ponferrada, Burgo de Osma y Manresa, y que todos aquéllos que tengan alguna acción

que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, lo formulen dentro del término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Cervera, 18 de Febrero de 1916.—Mariano Miguel.—P. S. M., Ramón María Rorrain. JO—2369

CORDOBA

D. Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), cito, llamo y emplazo á dos individuos desconocidos, al parecer arruinos, uno como de cincuenta años, y el otro más joven, los cuales en uno de los últimos días del mes de Marzo del año último, vieron á Luis Mena Maceti, vecino de Martos, en el camino de Motril, un ruivo caballo, castaño, de catorce á quince años, de 1,43 metros de altura, con lunares blancos en las espaldas, pollos blancos en la crin, blancos en los costillares, menudillos y frente, con una cicatriz en la nalgas izquierda, otra en el costillar izquierdo y el hierro de El Fénix Agrícola, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que en el sumario que se instruye por hurto de dicho caballo les resultan; al propio tiempo excito el celo de las Autoridades de la Nación, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) para que procedan por medio de sus Agentes á la busca y captura de dichos individuos, que, si habidos, serán puestos á mi disposición, en esta Cárcel.

Dado en Córdoba, á 15 de Febrero de 1916.—Mariano G. de Andía.—El Secretario. Licenciado Pedro Fernández Piñatado. JO—2135

FUENTE DE CANTOS

Por la presente se hace saber á Vicente Calvo Cruz, de oficio sastre, domiciliado últimamente en esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, puede disponer libremente de los efectos que inútilmente se entregó con Elías Calvo Diosdado y que, respectivamente, retienen en depósito con motivo del sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción de Fuent de Cantos con el número 121 de 1915, á virtud de denuncia del Elías contra el Vicentino, por estafa, cuyo sumario fué sobreseído libremente por la Audiencia Provincial de Badajoz, por auto de fecha 27 de Noviembre último, y ordenando se le haga entrega definitiva de expresados efectos, pues así está mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á lo ordenado por dicha Superioridad.

Dado en Fuent de Cantos, á 16 de Febrero de 1916.—El Secretario, José M. Gordo. JO—2276

LA PALMA

D. José Juan Moreno, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación y á los individuos de la Policía judicial, que se proceda á la busca y captura de los presos fugados de esta Cárcel, en la madrugada del 6 de Enero anterior, Reventado Martín Berrojalvis, de veintiocho años, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, boca larga, barba poblada y color pálido, y Francisco Cruz Duque,

(Continúa en la pág. 883.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

ESCALAFÓN de Secretarios Intérpretes y Auxiliares de igual clase de las Estaciones sanitarias de los puertos, en situación de activos y excedentes en 31 de Diciembre de 1915.

Número de orden	CATEGORÍAS Y NOMBRES	E.D.F.D. — Años.	TIEMPO DE SERVICIOS EN PROVISIÓN EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS CON EL CARÁCTER DE INTÉRPRETES			DESTINO QUE DESEMPEÑAN	IDIOMAS QUE POSEEN		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
<i>Oficiales de Administración de 2.ª clase, con 3.000 pesetas.</i>												
1	D. Alfredo Bacossín Boria.....	48	6	10	26	20	11	4	Secretario de Barcelona.....	Francés, Inglés ó Italiano.		
2	Augusto J. Vizcochea.....	41	6	10	9	20	2	11	Idem de Bilbao.....	Francés, Inglés, Italiano y Portugués.		
3	José Sabater Vidal.....	39	6	4	4	6	4	4	Idem de Las Palmas.....	Francés, Inglés, Italiano, Alemán y Portugués.		
4	Alberto Surroca Saló.....	45	6	3	20	6	3	20	Idem de Vigo.....	Francés, Inglés, Italiano y Alemán.		
5	Emilio Martínez Amador.....	34	3	7	27	6	4	20	Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	Francés, Inglés, Italiano, Alemán y Portugués.		
<i>Oficiales de Administración de 3.ª clase, con 2.500 pesetas.</i>												
1	D. José Vicente Díaz.....	61	6	10	19	19	7	20	Secretario de Málaga.....	Francés e Inglés.		
2	Pedro Bosch Bataller.....	36	6	3	19	6	3	19	Idem de Palma de Mallorca.....	Francés, Inglés e Italiano.		
3	Manuel Baldasano López.....	30	3	8	20	6	4	10	Idem de Valencia.....	Francés, Inglés e Italiano.		
4	Adolfo Rodríguez Vargas.....	42	3	7	4	6	4	12	Idem de Cádiz.....	Francés, Inglés y Alemán.		
5	Miguel Oliver Amorós.....	36	1	20	1	5	11	8	Idem de Mahón.....	Francés, Inglés, Italiano, Alemán y Portugués.		
<i>Oficiales de Administración de 4.ª clase, con 2.000 pesetas.</i>												
1	D. José María Maestro y Gilabert.....	64	9	9	20	10	9	21	Secretario de Sevilla-Bonanza.....	Francés, Italiano y Portugués.		
2	Antonino Zumelzu y Aja.....	55	8	11	19	35	2	12	Idem de Santander.....	Francés, Inglés y Alemán.		
3	Francisco Gareña de la Cruz.....	51	8	11	20	19	3	1	Idem de Gijón.....	Francés e Inglés.		
4	Bartolomé Noguera Balsalobre.....	48	8	1	3	19	3	17	Idem de Cartagena.....	Francés e Inglés.		
5	Joaquím Noguera Alonso.....	54	6	5	19	9	10	23	Auxiliar en Vigo.....	Francés y Portugués.		
6	Antonio Gil Rovira.....	33	4	8	12	6	4	10	Secretario de Coruña.....	Francés, Inglés y Alemán.		
7	Eduardo Dultz Torregrosa.....	39	4	8	5	6	3	20	Idem de Algeciras.....	Francés, Inglés, Alemán e Italiano.		
8	Romualdo González Carballo.....	29	3	6	15	6	4	8	Idem de Huelva.....	Francés, Inglés, Portugués e Italiano.		
9	Nicolas Georgacopulos y Manetas.....	36	1	20	19	5	11	10	Auxiliar de Mahón.....	Francés, Italiano, Alemán, Inglés y Portugués.		
<i>Oficiales de Administración de 5.ª clase, con 1.500 pesetas.</i>												
1	D. Manuel Ramírez Valladares.....	32	20	3	16	2	6	12	Secretario de San Sebastián de la Gomera, en comisión; disfrutó 2.500 pesetas, 7 meses, 16 días.....	Francés, Inglés, Italiano y Alemán.		
2	Luis Fernández Ruizsánchez.....	28	3	6	20	3	11	6	Idem de Ribadesella, en fd.; disfrutó 2.500 pesetas, 6 meses, 16 días.....	Francés e Inglés.		
3	Ignacio Casaros Aramburu.....	59	12	6	16	12	6	16	Idem de Pasajes.....	Inglés y Francés.		
4	Rosendo Barrio Domínguez.....	57	9	10	21	21	7	7	Idem de Villagarcía.....	Francés y Portugués.		
5	José Gabriel Caro.....	55	8	6	8	10	9	1	Idem de Aguilas.....	Francés e Inglés.		
6	Pedro Amador Jiménez.....	44	6	10	24	18	2	15	Idem de Ceuta.....	Francés e Inglés.		
7	Antonio Cánón Ruiz.....	44	6	10	24	8	5	5	Idem de Melilla.....	Francés, Inglés e Italiano.		
8	Sabino Blanco Gendín.....	64	6	5	18	15	6	8	Idem de Avilés.....	Francés y Portugués.		
9	Bigta Armenia Moreno.....	36	6	4	14	6	4	14	Idem de Alicante.....	Francés, Inglés, Alemán e Italiano.		
10	Vicente Mari Segarra.....	44	6	4	12	6	4	12	Idem de Almería.....	Francés, Inglés, Alemán e Italiano.		
11	Armando Hezode Yidiella.....	34	6	4	20	6	4	20	Idem de Bonanza.....	Francés e Inglés.		

12	Franisco del Molino Martínez.....	Francés ó Inglés.
13	Fernán J. Aurelia Millán.....	Francés, Inglés y Alemán.
14	Enrique Espinosa Pérez.....	Francés ó Italiano.
15	Luis Suárez de Bohórquez.....	Francés, Inglés ó Italiano.
16	Salvador Domenech Domenech.....	Francés ó Inglés.
17	Adolfo Merado Ayllón.....	Francés ó Italiano.
18	Juan Balmaria Riesco.....	Francés, Inglés y Alemán.
19	Aduardo Lizarza Arceo.....	Francés, Inglés ó Italiano.
20	José Bustamante Vidal.....	Francés, Inglés, Italiano, Alemán y Portugués.
21	Juan P. García Bardasano.....	Francés, Inglés y Portugués.
22	Eduardo Montón Sánchez.....	Francés y Italiano.
23	Manuel Jordán Frauchy.....	Francés y Italiano.
24	Baldomero Gaviria Neguer.....	Francés y Italiano.
25	Manuel H. Phurrer Lorano.....	Francés, Inglés y Alemán.
26	Pedro Pérezández y González.....	Francés, Inglés, Italiano é Italiano.
27	Alfonso Díez de Rivera.....	Francés ó Italiano.
28	Ildefonso Zabaleta Gorla.....	Francés, Inglés y Italiano.
29	Antonio Beltrá Mateu.....	Francés ó Italiano.
30	Enrique Alcazar Díez.....	Francés ó Italiano.
31	Julián Francisco Echanove.....	Francés, Inglés ó Italiano.
32	Francisco Vicén Muñoz.....	Francés ó Inglés.
	EXCEDENTES	
1	D. Félix S. Gasanova López.....	Francés ó Inglés.
2	José Matz Elósegui.....	Francés, Inglés y Italiano.
	Aspirante de 4. ^a clase, con 1.250 pesetas.	
1	D. Adolfo Manzano.....	Francés ó Inglés.

Madrid, 31 de Enero de 1916.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

gítano, de veintiocho años, ojos pardos, nariz grande, cara redonda, boca regular, barba clara y color pálido, y caso de ser habidos, se pongan en la Cárcel del partido á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que se instruye por infidelidad en la custodia de presos.

Dado en La Palma á 18 de Febrero de 1916.—José Juan Moreno.—El Secretario, Manuel Reyes. JO—2379

MADRID—HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, por auto dictado con fecha 26 de Enero último, ha acordado la prevención del juicio necesario de testamentaría, que por fallecimiento intestado de D. Vicente Elvira Menéndez ha promovido su hermana y heredera D.^a Balbina Elvira Menéndez, asistida de su esposo D. Manuel Careaga, mandando citar en forma para este juicio á los herederos del causante; decretando la formación judicial del inventario de los bienes de la herencia, y acordando que para llevarlo á efecto, se cite también á los interesados á fin de que comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 11 de Marzo próximo, y hora de las tres de su tarde.

Y hallándose entre las personas que deben ser citadas, los Sres. D. Manuel Peláez Elvira, D. Antonio y D.^a Rufina González Rico y Elvira, de ignorado paradero, se expide la presente á los indicados fines, y para su inserción en la GACETA DE MADRID á 24 de Febrero de 1916.—El Secretario, Federico G. del Rivero. JC—68

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por delito electoral, se cita á Simón Laso Revuelta, Modesto Madrid Vicálvaro y Genaro Berdargari, domiciliados últimamente en la calle de la Princesa, número 67, Princesa, 43 y Mendizábal, número 4, respectivamente, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el día siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirlas declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 50 pesetas con que se le comunica, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.—El Secretario, P. O., Antonio Mota.

JO—2389

MALAGA—ALAMEDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en expediente de apremio que se sigue, dimanante de la causa número 409 de 1912 sobre estafa, contra Cristóbal Vivas Santos, vecino de Benarrabá y cuyo actual paradero se ignora, se cita á dicho procesado, hoy pendido, para que dentro del preciso término de tercero día, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito edificio de San Agustín, planta baja, á fin de que otorgue la correspondiente escritura de venta de la casa que le fué embargada y que ha sido adjudicada en la cantidad de 1.500 pesetas

al perjudicado en dicha causa D. Sebastián Roca Ruiz, como parte de pago de la indemnización de 2.000 pesetas que debe percibir y á la que fué condenado el Vivas Santos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se otorgará de oficio por el señor Juez.

Málaga, 14 de Febrero de 1916.—El Secretario judicial. JO—2284

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y ocupación de la yegua que después se reseñará, prop. del de Fernando Silva Roncero, desaparecida el 13 del actual del sitio Charcones, de este término, y habida, sea puesta á disposición, con sus poseedores legítimos.

Señas.

Yegua de cuatro años, de 1,50 metros de altura, calzada del pie izquierdo, próximamente a parir, y herrada con el del Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Medina Sidonia, 16 de Febrero de 1916.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—José Gómez. JO—2390

MONFORT

D. Hilario Núñez-Cepeda y Ortega, Juez de primera instancia de Monforte y su partido.

Por el presente edicto, y en méritos del acuerdo en providencia dictada en el día de ayer en el pleito de mayor cantidad propuesto en concepto de pobreza por Manuela Fernández López, viuda y vecina de Villanueva la representación legal de su hijo, menor de edad, Albino López, contra Manuel López Varela, vecino de Canabal, y otros, sobre oposición á las operaciones divisorias de la herencia de Terces da Yena López, se cita y llama á los taquígrafos demandados Antonio y Balbina López da Yena, y á Tomás López, como marido de la también demandada Manuela López da Peña, ausentes en ignorado paradero, para que, en el término de cinco días, desde el siguiente al en que se publique esta cédula en la GACETA DE MADRID, previniéndoles que de no comparecer dentro de dicho término, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Monforte á 24 de Febrero de 1916.—El Juez, Hilario Núñez-Cepeda.—Por su mandato, Toribio Díez. JO—70

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de oficio para la reclusión definitiva en un Manicomio del alicantado Eladio Fernández Román, casado, jornalero, mayor de edad y vecino de Zarza de Montánchez, el cual se halla recluido provisionalmente en el Hospital Provincial de Cáceres; y se emplaza á los pacientes del Eladio Fernández para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado, con

objeto de ser oídos sobre la procedencia ó no de dicha reclusión.

Dado en Montánchez á 18 de Febrero de 1916.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. M., José Serrano. JO—2392

MONTEFRIO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha dispuesto se cite á los procesados siguientes:

Antonio Cabello Maldonado, hijo de José Antonio y Trinidad, natural de Granada (Sacro-Monte), de veintisiete años, soltero y de oficio vendedor.

Francisco Cortés Cortés, hijo de Juan Antonio y Josefa, natural de Peñigros, de diecisiete años, soltero y de oficio vendedor.

José Fernández Heredia, hijo de Sebastián y Sebastiana, natural de Benalmádena, soltero y de oficio esquilador.

Teresa Cortés Núñez, de quince años, hija de José y de Ana, natural y vecina de Granada, sin instrucción.

Rafael Cortés Campos, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Micaela, viuda, natural de Villamencía del Rosario (Archidona), vecina de Granada y sin instrucción; ignorándose las demás circunstancias y contra las cuales se ha seguido en este Juzgado causa criminal por hurto y á los que, ignorándose su paradero actual, se los cita á fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta cédula en la GACETA DE MADRID, previniéndoles que de no comparecer dentro de dicho término, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Montefrío, 10 de Febrero de 1916.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar. JO—2393

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 25 de Enero último del término de Almodóvar del Río, de Francisco Cos Castro, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una burra de quince años, rucia blanca, alzada 1,22 metros y herrada con el de la Compañía El Félix Agrícola.

Posadas, 16 de Febrero de 1916.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—2289

SALDAÑA

D. Manrique Mariscal de Gante, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de ayer, dictada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador señor Gallego Sastre, en nombre de la se-

nora D.ª María de los Dolores Arévalo Bayón, Marquesa viuda de la Valdavia, contra D. Manuel Sánchez Robles, vecino de Madrid, sobre pago de 39.697,48 pesetas, mediante á haber fallecido el demandado Sr. Sánchez, é ignorarse quiénes sean los herederos del mismo y su domicilio, se les cita por el presente para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan, personándose en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Saldaña á 25 de Febrero de 1916.—El Juez, Manrique Mariscal.—El Secretario, Antonio Lora. X—409

VILLARCAYO

D. Julián Iñíguez Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Gorgonio Candevilla Castillo, de setenta y ocho años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Mallén, hijo de Antonio y de Josefa, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo canoso, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara oval, barba poblada, color bueno, estatura, 1,60 metros, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado e ingrese en la prisión preventiva de esta villa al objeto de ser encarcelado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la detención y conducción de dicho Gorgonio Candevilla Castillo á la prisión preventiva de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo sobre hurto de una yegua.

Dado en Villarcayo á 19 de Febrero de 1916.—Julián Iñíguez.—Ante mí, por su mandado, Licenciado Mariano Adán. JO—2617

VIVERO

Por la presente, y en virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido en el juicio ejecutivo que se sigue, entre partes: de la una, como ejecutante, D. Ramón Ramos Montenegro, mayor de cuarenta años, casado, labrador y vecino del Ayuntamiento de Cervo, en este partido; y de la otra, como ejecutados, D. Valentín y D.ª Joaquina Baltasar Martínez, mayores de edad, solteros, vecinos de dicho Ayuntamiento y hoy ausentes en ignorado paradero, sobre pago de 1.500 pesetas de principal, 180 de intereses y 800 para costas probables, se cita de remate á los ejecutados, concediéndoles el término de nueve días para que se persone en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere; haciéndose constar que se ha practicado con fecha 16 de Octubre del año último el embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Vivero, Febrero 12 de 1916.—El Secretario judicial, Julio Rodríguez Meyre.

X—404